



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



ACUERDO MUNICIPAL N°026-2023-CM-MPA

Abancay, 23 de marzo del 2023

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY

VISTO:

La sesión ordinaria del concejo municipal desarrollada el día 23 de marzo del año 2023, a convocatoria del alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la sesión ordinaria, determinada con la presencia de los señores regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Enrique Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza, Myriam Enriqueta Herrera Valdivia; se trató como punto de agenda el tema: **"TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY PARA EL AÑO 2023"**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 133° señala "La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, acuerda la entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas con arreglo a la normativa presupuestal vigente, numeral 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente (...)"

Que, asimismo la Ley N°27972 ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 134° refiere "La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores. El alcalde de la municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133° a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público (...)"

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe N°099-2023-GAF-MPA de fecha 09 de febrero del 2023, que contiene el Informe N°030-2023-SGC-GAF-MPA, solicita la autorización para la transferencia presupuestal a los centros poblados de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Abancay, previo acuerdo de concejo municipal;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización con Informe N°061-2023-GPPR-MPA de fecha 14 de febrero del 2023, que contiene el Informe N° 27-2023-OP-GPPR-MPA, señala que en la Programación y Formulación del Presupuesto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Institucional de Apertura -PIA para el año fiscal 2023 se ha programado la Meta Presupuestaria 0062 -TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LOS CENTROS POBLADOS, por un monto de S/ 237,600.00 (Dos Cientos Treintaisiete Mil con 00/100 Soles), para la transferencia presupuestal a todos los centros poblados de la provincia de Abancay; en ese entender,

Que, el Gerente Municipal mediante Informe N°036-2023-GM-MPA de fecha 13 de febrero del 2023 solicita la aprobación en sesión de concejo la transferencia presupuestal a los centros poblados de la Provincia de Abancay en merito a los informes de las Oficinas correspondientes;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Opinión Legal N°63-2023-GAJ-MPA de fecha 06 de marzo del 2023, Opina, por la procedencia de la solicitud de transferencia económica a los centros poblados de la provincia de Abancay, conforme a la programación y formulación del presupuesto institucional de apertura -PIA para el año fiscal 2023, debiendo elevarse al concejo municipal para su aprobación;

Asimismo, se tiene el Dictamen N°07-2023-CM-CPPFI-MPA de fecha 21 de marzo del 2023, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Financiamiento e Inversión por el cual Dictamina Procedente la aprobación de la **"TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY PARA EL AÑO 2023"**, solicitando sea considerado por el pleno del concejo municipal;

QUE, HABIÉNDOSE PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL, Y HABIENDO SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD; CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 20° NUMERAL 3 Y ARTÍCULOS 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **"TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE ABANCAY PARA EL AÑO 2023"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, realizar acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a los sistemas administrativos que corresponden de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

